

Rad No. 25-240-158428

Barranquilla, 26/11/2025

Señor(a)  
DELIA ROSA CUADRO GARCIA  
Transversal 19D Diagonal 19A - 19 Apartamento 1  
Valledupar

Contrato: 6240615

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas el día 6 de octubre de 2025, radicada bajo el No. 233434448, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Transversal 19D Diagonal 19A - 19 Apartamento 1 de Valledupar, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo de los meses de septiembre y octubre de 2025, corresponden estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No U-2349021-2009, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	X	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Septiembre 2025	765		760		0.9940		5
Octubre 2025	786		765		0.9956		21

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación de los meses de septiembre y octubre de 2025 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 11 de noviembre de 2025 enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros técnicos, quien efectuó una revisión técnica, mediante la cual se observó que el medidor no se encuentra en optimas condiciones. (mal estado).

Igualmente le informamos que, al momento de la visita, el medidor No U-2349021, presentaba una lectura de 791 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de septiembre y octubre de 2025

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo de los meses de septiembre y octubre de 2025 corresponden al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dichas facturas.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$ 41.992.00, por concepto de consumo de septiembre y octubre de 2025, registrado en la factura del mes septiembre y octubre de 2025, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que,

a la fecha, registra un saldo pendiente por cancelar por valor de \$41.992.00, correspondiente a la factura del mes octubre de 2025.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS011JR/73  
233434448